



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Readecúa la estructura funcional de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales

---

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. RUIZ, la jueza Marcela DE LANGHE, los jueces Luis Francisco LOZANO y Santiago OTAMENDI y;

Visto: El Expediente Electrónico EX-2022-9593-TSJ-DRRHH, la Acordada n° 35/2020, la Acordada n° 3/2021, la Acordada n° 48/2021, la Resolución n° 117/2021, el informe técnico de la consultoría realizada por el Lic. Canade y;

Considerando:

Este Tribunal Superior prosigue el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de adecuar, optimizar y fortalecer su desempeño. Por la Acordada n° 3/2021 –de acuerdo a lo establecido por la Acordada n° 35/2020- se aprobó la estructura funcional de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales, conformada por tres puestos en el nivel de responsabilidad de Dirección; cuatro puestos en el nivel de Supervisión; seis puestos en el nivel de Ejecución y doce puestos en el nivel de Apoyo Operativo.

Por Acordada n° 48/2021 se convirtieron y transformaron diversos cargos en la estructura de la planta permanente de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales, y por la Resolución n° 117/2021 se recategorizó a diversos agentes, a la par de encuadrarlos, por el tipo de tareas que realizan, en niveles de Ejecución.

Habiendo transcurrido un plazo prudente para capitalizar la experiencia en la ejecución de la estructura funcional aprobada para esa Secretaría Judicial, se han detectado situaciones que se relacionan con la dinámica de trabajo y con las mismas estructuras que imponen modificaciones en la gestión y rutinas de trabajo, lo que conlleva a revisar nuevamente la estructura funcional y a realizar los ajustes -en orden a los puestos, responsabilidades y niveles asociados- necesarios.

De acuerdo al informe técnico realizado por el consultor Canade respecto de la revisión de esta estructura funcional, los puestos de trabajo que la componen poseen un nivel de reporte

claramente definido de acuerdo a las tareas que cada uno de ellos realiza, en tanto “esta distribución de responsabilidades se concentra en los puestos que asumen el liderazgo de la organización de las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Esta nueva situación relevada, se verifica aún entre puestos de un mismo nivel de responsabilidad -según los niveles definidos en la Ac 35/2020”.

Aclara que dentro de la estructura de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, se encuentran dos Secretarías con funciones claramente distintivas, por un lado la de Trámite y por otro lado la de Jurisprudencia y Biblioteca, considerando que en ambas áreas, las tareas se articulan con una lógica procedimental que se estructura en base a dar apoyo funcional a la tarea jurisdiccional del Tribunal. Asimismo identifica las tareas que se incorporaron a los procesos ya definidos, tendientes a mejorar los estándares de eficiencia y calidad del servicio de justicia, y reconoce la modificación en la articulación interna de la Secretaría por lo que sugiere reconvertir y pautar nuevas posiciones en las Secretarías de Trámite y de Jurisprudencia y Biblioteca.

Corresponde destacar también que dentro de la estructura de la planta permanente de la Secretaría en Asuntos Generales, se han producido diversas vacantes por el fallecimiento, jubilación y renuncia de agentes, así como la transferencia de cargos a la Dirección General de Administración.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2022-10447-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

#### ACUERDAN:

1. Readecuar la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos siguientes.
2. Convertir dos puestos de nivel de Apoyo Operativo existentes en la Secretaría Judicial en Asuntos Generales en dos puesto de nivel de Supervisión.
3. Convertir un puesto de nivel de Apoyo Operativo existente en la Secretaría Judicial en Asuntos Generales en un puesto de nivel de Ejecución.
4. Transferir un puesto de nivel de Ejecución existente en la Secretaría de la Presidencia hacia la Secretaría Judicial en Asuntos Generales.
5. Aprobar el Anexo I embebido a la presente, con la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, conformada por un puesto (1) de nivel de Dirección a cargo de la Secretaría Judicial; un (1) puesto de nivel de Dirección a cargo de la Secretaría de Trámite, dos (2) de nivel de Supervisión, nueve (9) de Ejecución y uno (1) de Apoyo Operativo y; un (1) puesto de nivel de Dirección a cargo de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, cuatro (4) puestos de Supervisión, seis (6) puestos de nivel Ejecución y uno (1) de nivel de Apoyo Operativo.
6. Establecer que la presente tiene vigencia a partir del día de la fecha.

7. Dejar sin efecto el apartado 1 la Acordada n° 3/2021, su Anexo y sus modificatorias.
8. Mandar se registre y comuniquen lo aquí aprobado.